



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-CMP

Paracas, 22 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, conforme se desprende de la Ley N° 27972, en su artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, establece: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Por su parte el Artículo 82° inciso 1° establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;*

Que, mediante el Informe N° 358-2016-MDP/GDH, de fecha 15 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Zona Ica Ayacucho, para la mejora de las competencias técnica de los recursos relacionados a promover generación y transferencia de conocimientos y tecnologías, necesarias para el desarrollo económico y social, para el aumento de capacidades del país en el uso y aplicación de la ciencia y tecnología a la actividad productiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 599-2016-MDP/GAJ, de fecha 15 de julio de 2016. Señala que dentro del marco de promoción del desarrollo integral del distrito y el desarrollo humano sostenible, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con SENATI – ZONAL AYACUCHO – ICA, resulta amparable;

Que, del análisis del proyecto de Convenio Marco, se aprecia que este tiene como objeto la transferencia técnica, tecnológica, para el desarrollo humano de los profesionales y alumnos, en beneficio de la industria, donde la Municipalidad asumirá el compromiso de proporcionar a los aprendices prestamos en uso y/o comodato, maquinarias, equipos, herramientas y repuestos nuevos o usados y patrocinar a los aprendices de SENATI, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

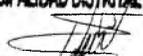
Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI DIRECCIÓN ZONAL ICA – AYACUCHO.**

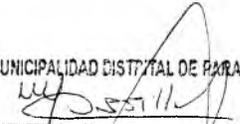
Artículo Segundo - AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oviden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE